

13. Conclusiones y Recomendaciones.

Conclusiones

- ▲ La evaluación ambiental que se practicó en base a los cinco (5) criterios de protección ambiental establecidos en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123, de 14 de agosto de 2009, se concluye que este proyecto no conlleva la generación de impactos negativos significativos adversos a la salud de la población, flora o fauna y sobre el ambiente en general.

- ▲ De acuerdo al proceso de evaluación practicado y en base a los cinco (5) criterios de protección ambiental, este proyecto se adscribe a los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I.

- ▲ El manejo ambiental, a través de la correcta ejecución de las medidas de mitigación propuestas en este Estudio de Impacto Ambiental, hace que este proyecto se ejecute sin efectos negativos para el entorno.

- ▲ El proyecto contribuye a la mejora de caminos existentes en el distrito de Santiago.

- ▲ El proyecto deberá desarrollarse de acuerdo a las normas ambientales, documentos aprobados y permisos de las instituciones competentes.

- ▲ El proyecto se ubica en una zona previamente impactada y no afectará los árboles que se ubican dentro de la propiedad.

Recomendaciones

- ▲ Comunicarse siempre con los vecinos del área a objeto de coordinar y dar respuesta a sus inquietudes, mostrando siempre la mayor disponibilidad de dar soluciones.
- ▲ Aplicar el Plan de Manejo ambiental, a través de la correcta ejecución de las medidas de mitigación de tal forma que este proyecto se ejecute sin efectos negativos para el entorno.
- ▲ Contar con profesionales idóneos para darle continuidad al cumplimiento ambiental del proyecto.
- ▲ El promotor del proyecto debe gestionar en el Ministerio de Ambiente, con el Municipio de Santiago y otras instituciones competentes, los permisos pertinentes durante el desarrollo del proyecto.
- ▲ Brindar trabajo a personal de la comunidad según aptitudes, en función de las necesidades y prioridades, tanto en la fase de construcción como la fase de operación.